INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte actora no ha diligenciado oficios de comunicación de embargo y tampoco ha gestionado trámite de envío de citaciones para notificación al ejecutado. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 25736408900120200052-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ MAGALY TORRES HIGUERA

En consideración a que la parte activa no ha dado impulso procesal, **se le requiere** para que proceda a diligenciar los oficios de comunicación de embargo a las entidades bancarias conforme fue ordenado en auto de fecha 6 de agosto de la anualidad y/o vincule al ejecutado al proceso de conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago librado el 6 de agosto hogaño.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 031

Hoy 03 NOV. 2020 a las 8AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquile, Cundinamarca